

Ministerio de
Obras Públicas,
Transporte, Vivienda
y Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



N° 09/2011

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA REALIZAR EL PROYECTO: "COLOCACIÓN CARPETA ASFÁLTICA, CALLE CHINCHONTEPEC, COLONIA SAN FRANCISCO – MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ".

Manuel Orlando Quinteros Aguilar, conocido por Gerson Martínez,

actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con Numero de Identificación Tributaria es Cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento once – cero cero ocho - uno (0614-010111-008-1), en adelante denominado "EL MINISTERIO", conforme a la siguiente documentación: a) Diario Oficial Número noventa y nueve, Tomo trescientos ochenta y tres de fecha uno de junio de dos mil nueve, mediante el cual el Señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, en uso de sus facultades constitucionales conferidas por el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar Ministros, entre los cuales aparece que fui nombrado a partir del día uno de junio de dos mil nueve, en el cargo de MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO; b) Certificación del Acta del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día tres de junio de dos mil nueve, por el licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, en aquel entonces Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día uno de junio de dos mil nueve, rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; y **Francisco Salvador Hirezi Moratava.**

), actuando en mi calidad de Alcalde Municipal, en nombre y representación del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, en adelante denominada "La Alcaldía Municipal" ó "La Municipalidad", lo cual compruebo con los siguientes documentos: a) Copia de Credencial del Tribunal Supremo Electoral, emitida el tres de marzo de dos mil nueve, que me acredita como Alcalde del Concejo Municipal de Zacatecoluca, para el período constitucional que inicia el uno de mayo de dos mil nueve y finaliza el treinta de abril de dos mil doce; y b) Certificación del **Acta Numero Doce**, de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada el veintitrés de marzo dos mil once, extendida el día veinticuatro de marzo de dos mil once, por el Señor Alcalde Municipal y el Secretario Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, de la cual consta el **Acuerdo Número Tres** de dicho Concejo, mediante el cual se me autorizo para firmar el presente Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y al Tesorero.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaboraran entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre si para lograr un determinado objetivo..
- II. Que de conformidad al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, entre otros: la contratación, conservación y control de toda obra pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios; así como la de supervisar toda obra pública que emprenda el Gobierno Central, las Instituciones Oficiales Autónomas y los Municipios;
- III. Que el Artículo 6 del Código Municipal dice "La administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente. En todo caso, el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas".
- IV. Que las calles de acceso a las Colonias Chinchontepec y San Francisco, de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, actualmente se encuentran en malas condiciones de circulación, en razón de lo cual la Municipalidad ha solicitado a este Ministerio, la cooperación para la realización de las actividades necesarias para el mejoramiento de los mismos, lo cual beneficiará a los residentes de dichas Colonias.
- V. Que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano dispone de los recursos para ejecutar el proyecto solicitado, tal y como consta de la Nota del Director de Mantenimiento Vial del Ministerio Ref. MOP-DMV-043/2011 de fecha once de abril de dos mil once.

POR TANTO:

En el marco de nuestras atribuciones legales, institucionales y los considerandos que anteceden, las partes acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA REALIZAR EL PROYECTO: "COLOCACIÓN CARPETA ASFÁLTICA, CALLE CHINCHONTEPEC, COLONIA SAN FRANCISCO – MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ"**. el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

El objeto del presente convenio es la ejecución del Proyecto: **"COLOCACIÓN CARPETA ASFÁLTICA, CALLE CHINCHONTEPEC, COLONIA SAN FRANCISCO – MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ"**, con la finalidad de mejorar las condiciones de circulación y la accesibilidad dentro del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, mediante la colocación de carpeta asfáltica en 962 ML de vías urbanas en dichas Colonias, por un costo estimado de **Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete 22/100 dólares (US \$283,447.22)**.

2. NATURALEZA, FINALIDAD Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El presente convenio tiene por naturaleza, establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades para coordinar y ejecutar el Proyecto: **"COLOCACIÓN CARPETA ASFÁLTICA, CALLE CHINCHONTEPEC, COLONIA SAN FRANCISCO – MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPTO. LA PAZ"**, el cual de acuerdo al resultado de inspección técnica realizada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, comprende el efectuar los trabajos de colocación de 1,512 toneladas de carpeta asfáltica, que será distribuida en las siguientes vías: 1) Calle Chinchontepec, Colonia San Francisco; 2) Prolongación de 20ª Calle Poniente, Colonia San Francisco; 3) Boulevard San Francisco, Calle San Francisco; y 4) Calle Chinchontepec, Colonia Chinchontepec.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

La Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, se compromete a aportar para la ejecución de las obras objeto de este Convenio, lo siguiente:

a) Mano de Obra: La Alcaldía Municipal, se obliga a proporcionar alimentación y alojamiento apropiado a los empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano designados a trabajar en el proyecto. Asimismo, el Proyecto podrá ejecutarse en horario posterior a la jornada laboral y/o fines de semana, en tal caso la Municipalidad será responsable de remunerar a sus trabajadores y a los trabajadores del MOPTVDU, el tiempo extra laborado, tomando como base el salario que devengan en cada institución, en ese sentido las planillas correspondientes deberán ser avaladas por el Supervisor del Proyecto y contar con el visto bueno de la Unidad de Mantenimiento Vial del Ministerio, en calidad de unidad designada por el MOPTVDU para ejecutar este Convenio y por la Municipalidad.

La Municipalidad se obliga a pagar directamente la remuneración aquí establecida a aquellos trabajadores que hayan laborado horas extras y a emitir las respectivas constancias de retención sobre los descuentos de ley aplicados a cada empleado contratado para la ejecución del proyecto aquí convenido.

b) Maquinaria: La Alcaldía Municipal se obliga a aportar para el desarrollo del proyecto DOS (2) autobuses usados en buen estado, con las siguientes características: a) Capacidad: cuarenta y cinco personas, b) Marca: International o Cummins, c) Combustible: Diesel, d) Cilindros: seis, e) Año: Dos mil en adelante, f) Puertas: dos, g) Asientos: veintitrés. Dichos Autobuses serán utilizados para el transporte de trabajadores del MOPTVDU, en este y otros proyectos que se ejecuten en el Municipio de Zacatecoluca, en los que el MOPTVDU colabora en el marco de cooperación interinstitucional; Dichos autobuses deberán poseer un valor aproximado de **Veintiocho mil doscientos cuarenta y nueve 60/100 dólares (\$28,249.60)**, los cuales a la finalización del presente convenio, serán entregados al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano en calidad de donación, como contrapartida del presente convenio de cooperación.

c) Materiales: La Alcaldía Municipal se obliga a aportar parte de los materiales que se utilizarán para la ejecución del presente proyecto, consistente en 4,530 galones de aceite diesel, 160 galones de gasolina regular y 872 toneladas de mezcla asfáltica caliente; los cuales deberán ser acorde a estándares fijados por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, debiendo estar disponible al inicio del proyecto; dicha aportación será hasta por un monto estimado de **Noventa y ocho mil seiscientos setenta y nueve 00/100 dólares (US \$98,679.00)**. (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

d) Reparaciones menores de la maquinaria: Todos los gastos en que incurra la Municipalidad en reparaciones a la maquinaria proporcionada por el MOPTVDU, consideradas como menores entre las que se pueden mencionar: reparaciones de llantas, cambio de fajas, regulación de frenos, cambios de mangueras, recarga de electrolito en baterías, etc. será supervisado y avalado por la unidad designada por el MOPTVDU para ejecutar este Convenio. En caso de efectuarse reparaciones menores fuera del presupuesto asignado, al final de las obras objeto del presente convenio, se levantará acta en la cual se describan en que consistieron dichas reparaciones, para que sean corroborados por parte del MOPTVDU. Para que el acta tenga validez deberá contar con el aval del Administrador del Proyecto nombrado por la unidad designada por el MOPTVDU para ejecutar el este Convenio, así como por su respectivo Director.

e) Uso de la Maquinaria: La Alcaldía Municipal, se obliga a utilizar la maquinaria asignada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, exclusivamente en la ejecución del proyecto objeto de este Convenio.

f) Resguardo de la Maquinaria: La Alcaldía Municipal, proporcionará un lugar adecuado, con vigilancia, para el cuidado y resguardo de la maquinaria asignada al proyecto. El costo ocasionado por cualquier daño o pérdida en los equipos asignados, será responsabilidad absoluta de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

g) Otras obligaciones y responsabilidades.

g.1 Control de gastos y suministros: La Alcaldía Municipal nombrará un técnico para controlar los materiales e insumos utilizados en el desarrollo del proyecto. Dicho nombramiento deberá de notificarse por escrito al Técnico encargado de Administrar este Proyecto, quien será nombrado por parte de la Dirección de Mantenimiento Vial, Unidad designada por el MOPTVDU para la ejecución de este Convenio.

g.2 Entrega de Informes: La Alcaldía Municipal, instruirá al Técnico de su parte nombrado para controlar los materiales e insumos utilizados en el desarrollo del proyecto, a fin de que proporcione al técnico nombrado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, informes periódicos sobre la ejecución del proyecto (mano de obra, maquinaria, cantidades de obra ejecutada, etc.).

g.3 Obtención de Permisos: Será responsabilidad de la Alcaldía Municipal, gestionar y obtener todos los permisos que de acuerdo a las Leyes, sean exigibles para viabilizar la ejecución del proyecto, asimismo, a responder legalmente por daños a terceros, o ante autoridades competentes, por el incumplimiento de esta cláusula.

g.4 Obras Adicionales: La Alcaldía Municipal se comprometerá a la realización de obras preliminares y posteriores; base, sub-base badenes, cordón, cuneta obras de mitigación, etc., y todas aquellas obras y actividades que garanticen el perfecto estado de la pavimentación asfáltica.

g.5 Otras Responsabilidades: En caso de existir fluctuación de precios en el mercado sobre los materiales a utilizar para la ejecución del presente proyecto, la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, se obliga a efectuar las gestiones necesarias para mantener el proyecto. En este caso, será obligación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, el pago del combustible utilizado por este Ministerio para el retiro y traslado de la maquinaria.

Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la mano de obra, la maquinaria, los uniformes y el personal técnico para administrar el convenio, cuyo valor se estima en la cantidad de **Ciento cincuenta y seis mil quinientos dieciocho 62/100 dólares (US \$156,518.62).**

a) Mano de Obra: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano asignará 1 técnico de campo, 7 motoristas de vehículo pesado, 5 operadores de equipo de terracería, 1 caporal y 8 auxiliares de campo, a un costo estimado de **Seis mil quinientos noventa y tres 52/100 dólares (US \$6,593.52).** (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

b) Maquinaria: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, asignará de acuerdo a disponibilidad y a la necesidad del proyecto la maquinaria siguiente: 1 pavimentadora, 1 doble rodo liso, 1 compactadora neumática, 1 distribuidor de asfalto, 1 camión cisterna, 5 camiones de volteo de 10 M³, 1 camión de baranda, 1 compresor, 1 cabezal y rastra y 1 pick-up, a un costo estimado de **Ciento cuatro mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 dólares (US \$104,888.00).** (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

Las tarifas horarias por cada una de las máquinas contempladas en este Convenio han sido estimadas tomando como parámetro el Acuerdo No. 271 del Ministerio de Hacienda, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, para la venta de productos o servicios efectuados por la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

c) Materiales: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, aportará parte de los materiales que se utilizarán para la ejecución del presente proyecto, consistente en: 3,050 galones de Asfalto RC-250 y 640 toneladas de Mezcla Asfáltica Caliente, dicha aportación será hasta por un monto estimado de **Treinta y nueve mil seiscientos ochenta y siete 10/100 dólares (US \$39,687.10).** (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

d) Uniformes para los trabajadores: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, suministrará 22 gorras y 22 camisetas, a un costo estimado de **Ciento cuarenta y tres 00/100 dólares (US \$143.00).** (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

e) Mantenimiento de la Maquinaria: El mantenimiento correctivo de la maquinaria asignada al proyecto se realizará por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

f) Responsable del Proyecto: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, designa para la ejecución del proyecto a la Dirección de Mantenimiento Vial, unidad que nombrará a un Técnico que se encargará de administrar y dirigir las actividades constructivas del proyecto objeto de este Convenio, así como coordinar el suministro de materiales e insumos con el Administrador nombrado por la Alcaldía Municipal.

g) Costos de Administración del Convenio. El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, asignará personal técnico para la realización de las siguientes actividades: Inspección y Supervisión del proyecto, Control de Calidad, Supervisión de Maquinaria, Transporte de Maquinaria, todo lo cual asciende a un monto de **Cinco mil doscientos siete 00/100 dólares (US \$5,207.00).**

4. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

Serán causales de terminación del presente convenio, sin menoscabo de las obligaciones en que incurran las partes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por la finalización del proyecto objeto del presente convenio.
- c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio.
- d) Cuando la Alcaldía no cuente con los recursos necesarios para iniciar, continuar o concluir el proyecto, habiéndole notificado al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre dicha situación.
- e) Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la maquinaria tenga que ser retirada definitivamente del proyecto y sea asignada a proyectos de emergencia o de interés nacional.
- f) Cuando la Alcaldía no cuente con los permisos correspondientes a que se refiere el literal "g.3 Obtención de Permisos" de las obligaciones de la Alcaldía Municipal establecidas en la Cláusula "3. COMPROMISOS DE LAS PARTES INTERVINIENTES"

5. DISPOSICIONES GENERALES

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, no se responsabiliza por el deterioro en dichas vías, cuando los materiales que sean aportados por la Municipalidad para la ejecución del proyecto no cumplan con los estándares exigidos por este Ministerio.

La ejecución del presente convenio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme al Presupuesto General de la Nación del año 2011.

6. PLAZO DE CONVENIO

El presente convenio estará vigente durante cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de la notificación que por escrito emane de la Dirección de Mantenimiento Vial del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, una vez que la Municipalidad de Zacatecoluca notifique por escrito que cuenta con los recursos y materiales ya contratados para el inicio del proyecto y que el Ministerio cuenta con la disponibilidad de maquinaria. Dicho período podrá ser modificado cuando el desarrollo del proyecto lo requiera y así lo convinieren las partes, manifestándolo por escrito, con siete días calendario de anticipación.

Para el caso que la Municipalidad no posea los recursos para iniciar o continuar con la ejecución del proyecto, el presente convenio será reprogramado sin que ello afecte la ejecución de otros proyectos, para lo cual se deberán exponer las causales por las que no se inició o no se continuó desarrollando dicho proyecto. La reprogramación se efectuará, atendiendo a la disponibilidad de maquinaria del MOPTVDU y de los recursos que provea la municipalidad, lo cual deberá de notificarse por escrito.

7. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

En la ejecución del presente convenio se observaran los más altos niveles éticos, y se denunciarán a las instancias correspondientes, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las partes.

8. PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El presente convenio, los documentos e información que deriva del mismo, serán públicos, y los particulares tendrán acceso a estos sin ninguna restricción.

9. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto las partes acordaren por medio de sus representantes

10. NOTIFICACIONES

Toda comunicación entre las partes será por escrito dirigida a los funcionarios y a las direcciones físicas siguientes:

Al MOPTVDU: Al señor Ministro o a quien éste designe, en Carretera a Santa Tecla, Kilómetro 5 ½, Plantel La Lechuza, San Salvador;

Al Alcalde Municipal de Zacatecoluca o a quien este designe, en Avenida Juan Manuel Rodríguez, Calle al Hospital Nacional, Barrio El Calvario, Zacatecoluca.

En caso que alguna de las partes cambie de dirección física dentro del plazo del presente convenio, deberá notificarlo de inmediato a las otras.

11. EJEMPLARES

Este Convenio de Cooperación se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente convenio, por estar redactado de acuerdo a nuestras voluntades, en la ciudad de San Salvador, el día once de abril de dos mil once.



Francisco Salvador Hirezi Morataya
Alcalde Municipal de Zacatecoluca



Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano

Dirección de Mantenimiento Vial

Elaborado por: Ing. Wilfredo Cardona 

ANEXO 1

Colocación de Carpeta Asfáltica en Calles de Colonias San Francisco, Zacatecoluca

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Colocación de carpeta asfáltica	1,512	Ton

LONGITUD (ML):

962

MANO DE OBRA

Ocupacion	Cantidad	Salario día	Días	Subtotal	
Motorista de vehículo pesado	7	\$ 12.23	168	\$ 2,054.64	MOPTVDU
Operador de equipo de terracería	5	\$ 13.27	120	\$ 1,592.40	MOPTVDU
Caporal	1	\$ 10.54	24	\$ 252.96	MOPTVDU
Auxiliar de campo	8	\$ 10.07	192	\$ 1,933.44	MOPTVDU
Tecnico de campo	1	\$ 31.67	24	\$ 760.08	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 6,593.52	

MAQUINARIA

Clase de Equipo	Cantidad	Costo día	Días	Sub-Total	
Pavimentadora	1	\$ 826.48	24	\$ 19,835.52	MOPTVDU
Doble rodo liso	1	\$ 309.92	24	\$ 7,438.08	MOPTVDU
Compactadora neumatica	1	\$ 309.92	24	\$ 7,438.08	MOPTVDU
Distribuidor de asfalto	1	\$ 383.07	24	\$ 9,193.68	MOPTVDU
Camión cisterna	1	\$ 232.48	24	\$ 5,579.52	MOPTVDU
Camión de volteo 10 m³	5	\$ 284.08	120	\$ 34,089.60	MOPTVDU
Camión de baranda	1	\$ 180.80	24	\$ 4,339.20	MOPTVDU
Compresor	1	\$ 258.32	24	\$ 6,199.68	MOPTVDU
Cabezal y rastra	1	\$ 516.56	19	\$ 9,814.64	MOPTVDU
Pick-up	1	\$ 40.00	24	\$ 960.00	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 104,888.00	

MAQUINARIA

Clase de Equipo	Proyecto	Costo U	Cantidad	Sub-Total	
Autobus de pasajeros	1	\$ 14,124.80	2	\$ 28,249.60	ALCALDIA
SUBTOTAL				\$ 28,249.60	

MATERIALES

Material	Cantidad	Unidad	Precio U	Subtotal	
Aceite Diesel	4,530	Galon	\$ 4.30	\$ 19,479.00	ALCALDIA
Gasolina regular	160	Galon	\$ 4.50	\$ 720.00	ALCALDIA
Mezcla asfáltica Caliente	872	ton	\$ 90.00	\$ 78,480.00	ALCALDIA
SUBTOTAL				\$ 98,679.00	

MATERIALES

Material	Cantidad	Unidad	Precio U	Subtotal	
Asfalto RC-250	3,050	Galon	\$ 3.75	\$ 11,437.50	MOPTVDU
Mezcla asfáltica Caliente	640	ton	\$ 44.14	\$ 28,249.60	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 39,687.10	

UNIFORMES

DESCRIPCION	Cant.	Und.	Precio /Unt	Subtotal	
Gorras	22	c/u	\$ 2.50	\$ 55.00	MOPTVDU
Camisetas	22	c/u	\$ 4.00	\$ 88.00	MOPTVDU
SUBTOTAL				\$ 143.00	

COSTOS ADMINISTRACION MOPTVDU

SUBTOTAL \$ 5,207.00

MOPTVDU

Aportes	MOPTVDU	\$ 156,518.62
	ALCALDIA	\$ 126,928.60
Total...		\$ 283,447.22

Colocación de Carpeta Asfáltica en Calles de Colonias San Francisco, Zacatecoluca

NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD (KM)	ACTIVIDAD	APORTE MOP	APORTE ALCALDIA	COSTO POR RUTA
Calle Chinchontepec, Colonia San Francisco	285.00	Colocación de carpeta asfáltica	\$ 32,608.58	\$ 40,516.50	\$ 73,125.08
Prolongación 20° Calle Poniente, Colonia San Francisco	262.00	Colocación de carpeta asfáltica	\$ 27,098.40	\$ 32,165.00	\$ 59,263.40
Boulevard San Francisco, Colonia San Francisco	278.00	Colocación de carpeta asfáltica	\$ 57,709.24	\$ 38,334.80	\$ 96,044.04
Calle Chinchontepec, Colonia Chinchontepec	137.00	Colocación de carpeta asfáltica	\$ 39,102.40	\$ 15,912.30	\$ 55,014.70
TOTAL	962.00		\$ 156,518.62	\$ 126,928.60	\$ 283,447.22

Alcaldía